



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-160-APN-INCUCAI#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 25 de Junio de 2018

Referencia: RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN COSTOS DE CPH

VISTO el EX-2018-28794113-APN-DRNDCPH#INCUCAI, la Ley N° 25.392 de creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), el Decreto Reglamentario N° 267/2003, la Resolución M.S. Nro. 1706/2016 y las Resoluciones INCUCAI Nros. 116/04 y 276/16 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.392 y el Decreto N° 267/2003 instituyen al INCUCAI como autoridad de aplicación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), facultándolo para el dictado de las normas que regulen su funcionamiento.

Que el artículo 4° de la citada ley establece la competencia para intercambiar información con todos aquellos países que tengan registros similares, a efectos de dar una mejor, más amplia y rápida cobertura a aquellos pacientes que la requieran.

Que en dicho marco, la Resolución INCUCAI Nro. 116/2004 dispone que los procesos de búsqueda de donante no emparentado para pacientes de nuestro país con indicación de trasplante de CPH provenientes de la médula ósea, sangre periférica o cordón umbilical que deban realizarse en registros del exterior del país, deben ser efectuados exclusivamente por el Registro Nacional de Donantes de CPH.

Que a tales fines, el mencionado Registro se encuentra integrado a la red internacional denominada Bone Marrow Donors Worldwide, que reúne en su seno a todos aquellos registros constituidos en distintos países del mundo.

Que dichos procedimientos de búsqueda, como así también la procuración de las CPH para trasplante, tienen un costo operativo que incluye la realización de estudios de histocompatibilidad, de enfermedades infecciosas, exámenes médicos, internación del donante para la procuración de las células, procedimientos de aféresis cuando correspondan y el transporte internacional de las células a trasplantar, lo que requiere el financiamiento previo de los gastos resultantes.

Que la Resolución INCUCAI N° 276/2016, aprueba los valores arancelarios de los distintos módulos que integran la actividad, a fin de solventar los citados procesos, norma refrendada por la Resolución del Ministerio de Salud N° 1706/2016.

Que los valores referidos precedentemente son fijados en moneda nacional en base a los costos establecidos por Registros del exterior en moneda extranjera (dólares, euros, etc.), por lo que resulta necesario efectuar una ajuste de los mismos a fin de evitar su desactualización.

Que las Direcciones del Registro Nacional de Donantes de CPH, de Administración y la Coordinación de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Ley N° 24.193 y Decreto N° 512/95.

Que en la actualidad sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones el Presidente del Directorio, en virtud de lo cual corresponde actuar de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta al mismo a adoptar todas aquellas medidas que siendo de competencia de dicho cuerpo colegiado no admitan dilación, sometiéndolas a su consideración en la primera sesión.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense, ad referendum del MINISTERIO DE SALUD, los valores arancelarios para la facturación de los procedimientos de búsqueda en registros internacionales de procuración de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) de donante no emparentado, para pacientes de nuestro país con indicación de trasplante y de procuración de leucocitos para infusión, conforme los módulos previstos en el Anexo I (IF-2018-28796429-APN-DRNDCPH#INCUCAI) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que para la activación de los procesos de búsqueda descriptos en el artículo 1°, este Instituto Nacional deberá contar con el financiamiento previo proveniente de las entidades encargadas de la cobertura social del receptor, instrumentado mediante los formularios obrantes en el Anexo II (IF-2018-28796461-APN-DRNDCPH#INCUCAI), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Derógase la Resolución N° 276 del 14 de julio de 2016 del registro de este Instituto Nacional.

ARTÍCULO 4°.- Elévense las presentes actuaciones al MINISTERIO DE SALUD, conforme las previsiones del artículo 16 del Decreto N° 512/95, reglamentario de la Ley N° 24.193.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda, gírense las actuaciones al MINISTERIO DE SALUD a los fines indicados en el artículo precedente. Cumplido archívese.

Digitally signed by MACEIRA Alberto Alejandro
Date: 2018.06.25 15:09:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Maccira

Presidente

Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.06.25 15:09:30 -0300

VALORES ARANCELARIOS PARA LA FACTURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE BÚSQUEDA DE DONANTE NO EMPARENTADO EN REGISTROS INTERNACIONALES DE PROCURACIÓN DE CPH PARA PACIENTES DE NUESTRO PAÍS CON INDICACIÓN DE TRASPLANTE Y DE LEUCOCITOS PARA INFUSIÓN.

MÓDULO I:

Comprenderá:

- a) La activación de los procesos de búsqueda efectuados por el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en registros de otros países, para pacientes de nuestro país con indicación de trasplante de CPH provenientes de la médula ósea, de la sangre periférica y/o de la sangre del cordón umbilical y la placenta.
- b) La realización de los estudios de enfermedades infecciosas y de Histocompatibilidad.
- c) Estudios confirmatorios HLA y de alta resolución del paciente y de hasta cinco donantes seleccionados, en los loci HLA – A*, B*, Cw*, DRB1* y DQB1* y los gastos de envío al exterior por la tipificación de HLA en alta resolución del paciente y donantes seleccionados.

VALOR DEL MODULO: \$250.000

Nota: A este módulo se le adicionará un 10% del importe de rendición final, correspondiente a los gastos administrativos.

MÓDULO II:

Comprenderá:

- a) La procuración de las CPH según corresponda.
 - a.1) De la médula ósea: la internación del donante, honorarios profesionales y todos los procedimientos destinados a la obtención mediante aspirado, recuentos celulares y filtrado de las CPH.

- a.2) De la sangre periférica: administración al donante de factores estimulantes, honorarios profesionales y colecta de CPH mediante procedimiento de aféresis y recuentos celulares.
- a.3) De la sangre del cordón umbilical y la placenta: el envío y retorno del termo en el cual se transporta la unidad.

- b) Estudios serológicos del donante o de la unidad de sangre de cordón umbilical, internación cuando corresponda del donante y todo otro estudio previo del donante.

- c) Transporte de la CPH o de la Unidad de sangre de cordón umbilical desde el centro de colecta del exterior al centro de trasplante de nuestro país.

VALOR DEL MÓDULO: \$1.000.000

Nota: A este módulo se le adicionará un 10% del importe de rendición final, correspondiente a los gastos administrativos.

MÓDULO III:

Comprenderá:

- a) La procuración de linfocitos del donante no emparentado frente a una solicitud efectuada por el centro de trasplante a los efectos de ser transfundidos al paciente cuando éste lo requiera.

- b) Estudios serológicos del donante de linfocitos previos a la colecta de los mismos.

- c) Transporte de los linfocitos desde el centro de colecta del exterior al centro de trasplante de nuestro país.

VALOR DEL MÓDULO: \$450.000

Nota: A este módulo se le adicionará un 10% del importe de rendición final, correspondiente a los gastos administrativos.

IF-2018-28796429-APN-DRNDCPH#INCUCAI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-28796429-APN-DRNDCPH#INCUCAI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Junio de 2018

Referencia: Anexo I Resolucion de nuevos costos de Busquedas CPH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.15 11:52:00 -03'00'

Maria belen Rodriguez Cardozo
Directora
Dirección del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras
Hematopoyéticas
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.06.15 11:52:03 -03'00'

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA INICIACIÓN Y FINANCIAMIENTO PREVIO DE LOS
PROCESOS DE BÚSQUEDA DE DONANTE DE CPH EN REGISTROS
INTERNACIONALES:

El/la que suscribe,
(nombre o razón social)

Nº de C.U.I.T., con domicilio legal en
.....
..... C.P. Localidad,

Provincia, presta su conformidad para la

iniciación y financiamiento del costo operativo de los procesos de búsqueda de

donante no emparentado para el paciente,
(nombre y apellido)

DNI Nº....., con domicilio en.....,

C.P. Localidad Provincia
.....,

con diagnóstico de
.....,

IF-2018-28796461-APN-DRNDCPH#INCUCAI

con indicación de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas provenientes de

la médula ósea / sangre periférica / sangre de cordón umbilical y de la placenta; a

efectuarse por el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras

Hematopoyéticas en Registros de otros países, de acuerdo al siguientes módulo, el

que comprenderá:

- a) La activación de los procesos de búsqueda efectuados por el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en registros de otros países, para pacientes de nuestro país con indicación de trasplante de CPH provenientes de la médula ósea, de la sangre periférica y/o de la sangre del cordón umbilical y la placenta.
- b) La realización de los estudios de enfermedades infecciosas y de Histocompatibilidad.
- a) Estudios confirmatorios HLA y de alta resolución del paciente y de hasta cinco donantes seleccionados, en los loci HLA – A*, B*, Cw*, DRB1* y DQB1* y los gastos de envío al exterior por la tipificación de HLA en alta resolución del paciente y donantes seleccionados.

VALOR DEL MÓDULO: \$250.000

Nota: A este módulo se le adicionará un 10% del importe de rendición final, correspondiente a los gastos administrativos.

IF-2018-28796461-APN-DRNDCPH#INCUCAI

AUTORIZACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO PREVIO A LA PROCURACIÓN DE CPH
PARA PACIENTES DE NUESTRO PAÍS CON INDICACIÓN DE TRASPLANTE

El/la que suscribe,
(nombre o razón social)

Nº de C.U.I.T., con domicilio legal en
.....
..... C.P. Localidad,

Provincia, presta su conformidad para la

iniciación y financiamiento del costo operativo de la procuración de CPH para el

paciente
(nombre y apellido)

DNI Nº....., con domicilio en.....,

C.P. Localidad Provincia
.....,

con diagnóstico de
.....,

con indicación de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas
provenientes de

IF-2018-28796461-APN-DRNDCPH#INCUCAI

la médula ósea / sangre periférica / sangre de cordón umbilical y de la placenta, de acuerdo al siguiente módulo, el que comprenderá:

- a) La procuración de las CPH según corresponda.
 - a.1) De la médula ósea: la internación del donante, honorarios profesionales y todos los procedimientos destinados a la obtención mediante aspirado, recuentos celulares y filtrado de las CPH.
 - a.2) De la sangre periférica: administración al donante de factores estimulantes, honorarios profesionales y colecta de CPH mediante procedimiento de aféresis y recuentos celulares.
 - a.3) De la sangre del cordón umbilical y la placenta: el envío y retorno del termo en el cual se transporta la unidad.
- b) Estudios serológicos del donante o de la unidad de sangre de cordón umbilical, internación cuando corresponda del donante y todo otro estudio previo del donante.
- c) Transporte de la CPH o de la Unidad de sangre de cordón umbilical desde el centro de colecta del exterior al centro de trasplante de nuestro país.

VALOR DEL MÓDULO: \$ 1.000.000

Nota: A este módulo se le adicionará un 10% del importe de rendición final, correspondiente a los gastos administrativos.

.....
.....

Firma autorizada

Aclaración

Fecha dd/mm/aaaa

AUTORIZACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO PREVIO A LA PROCURACIÓN DE
LEUCOCITOS (LINFOCITOS) PARA INFUSIÓN.

El/la que suscribe,
(nombre o razón social)

Nº de C.U.I.T., con domicilio legal en
.....

..... C.P. Localidad,

Provincia, presta su conformidad para la

iniciación y financiamiento del costo operativo de la procuración de leucocitos

(linfocitos) para infusión para el paciente,
(nombre y apellido)

DNI Nº....., con domicilio en.....,

IF-2018-28796461-APN-DRNDCPH#INCUCAI

C.P. Localidad Provincia
.....,

con diagnóstico de
.....,

de acuerdo al siguiente módulo, el que comprenderá:

- a) La procuración de linfocitos del donante no emparentado frente a una solicitud efectuada por el centro de trasplante a los efectos de ser transfundidos al paciente cuando éste lo requiera.
- b) Estudios serológicos del donante de linfocitos previos a la colecta de los mismos.
- c) Transporte de los linfocitos desde el centro de colecta del exterior al centro de trasplante de nuestro país.

VALOR DEL MÓDULO: \$450.000

Nota: A este módulo se le adicionará un 10% del importe de rendición final, correspondiente a los gastos administrativos.

.....
.....

Firma autorizada

Aclaración

Fecha dd/mm/aaaa

IF-2018-28796461-APN-DRNDCPH#INCUCAI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-28796461-APN-DRNDCPH#INCUCAI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Junio de 2018

Referencia: Anexo II resolucion nuevos costos de Busquedas CPH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.06.15 11:52:07 -03'00'

Maria belen Rodriguez Cardozo
Directora
Dirección del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras
Hematopoyéticas
Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.06.15 11:52:07 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resolución INCUCAI N° 160 - Actualización costos de CPH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.